UNIVERSIDAD D SEVILLA

RESOLUCIÓN DE LA RECTORA POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PARA SELECCIONAR EL CARTEL DEL XXXI Salón de Estudiantes Grado y Posgrado, y Ferisport 2027

Con motivo de la celebración del **XXXI Salón de Estudiantes Grado y Posgrado, y Ferisport 2027,** que se celebrará de forma presencial en el Complejo Deportivo Universitario de Los Bermejales, el Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria ha propuesto convocar el presente concurso de cartel con el fin de que sean los propios estudiantes de la Universidad de Sevilla los encargados de su diseño, invitándoles así a ser partícipes de la labor de dar a conocer nuestra Universidad y la oferta de titulaciones de grado y posgrado.

La participación en esta convocatoria se realiza en régimen de concurrencia competitiva, a solicitud de los interesados, según el procedimiento consignado a estos efectos.

Al preverse una dotación económica con cargo a la Universidad de Sevilla, serán de aplicación los preceptos contenidos en la ***Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones***.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, **ACUERDO** la celebración de un concurso para diseñar el cartel anunciador del **XXXI Salón de Estudiantes Grado y Posgrado, y Ferisport 2027** con sujeción a las siguientes

BASES

1. Participantes

Podrán participar en este concurso los estudiantes de los Centros propios de la Universidad de Sevilla, matriculados en el curso 2026-2027 en alguna de las titulaciones oficiales de Grado, Máster Universitario y Doctorado.

Cada participante podrá presentar solo una obra original e inédita.

2. Contenido y formato del cartel

El diseño del cartel se realiza con objeto de promocionar:

- El "**XXXI Salón de Estudiantes Grado y Posgrado, y Ferisport 2027**"
- El lema único será: "***Construye tu futuro. #ViveLaUS***".

Código Seguro De Verificación	Rofpp7/cTCITjLMgtf/alA==	Fecha	30/10/2026
Firmado Por	MARÍA CARMEN VARGAS MACÍAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Rofpp7%2FcTCITjLMgtf%2FalA%3D%3D	Página	1/9

Código Seguro De Verificación	AGxkIaNboA7a3LHZTPO8Dg==	Fecha	30/10/2026
Firmado Por	Sello de Secretaría General		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/AGxkIaNboA7a3LHZTPO8Dg%3D%3D	Página	1/10

El cartel deberá reflejar, por lo tanto, los siguientes enfoques:

- Mostrará una visión general de los estudios y actividades (de formación, investigación, transferencia, sociales, culturales, deportivas etc.) que se desarrollarán vinculadas a los diferentes títulos de GRADO, MÁSTER y DOCTORADO.
- El público a quien van dirigidas las actividades del Salón de estudiantes es preuniversitario y universitario.

Los trabajos se presentarán en formato digital y deberán ser de autoría única.

El cartel deberá incluir la siguiente información:

- Título: "**XXXI Salón de Estudiantes Grado y Posgrado, y Ferisport 2027**"
- Lema: "***Construye tu futuro. #ViveLaUS***"
- Fechas: "Del 5 al 10 de abril".
- Dirección del Salón: "Complejo Deportivo Universitario Los Bermejales, Avda. de Dinamarca, s/n"
- Horario: "de 9:00 a 14:00 h, (sábado de 10:00 a 14:00 h)"
- Nombre de la Universidad: "Universidad de Sevilla" (según especificaciones incluidas en el apartado 3 de estas Bases)
- Marca: "Marca principal de la Universidad de Sevilla" (según especificaciones incluidas en el apartado 3 de estas Bases)
- X: @unisevilla
- Instagram: @unisevilla
- Youtube: UniversidaddeSevilla
- Hashtag: #SalónUS
- WhatsApp: Universidad de Sevilla

Se recomienda tener en cuenta el tamaño y tipo de letra empleada, que deberá ser siempre de fácil lectura. Asimismo, se recomienda emplear en el diseño del cartel colores propios de la imagen corporativa de la institución.

El formato del cartel deberá poseer las siguientes características:

- Tamaño: será de 100 centímetros de alto por 70 de ancho
- Disposición: vertical
- Formato de presentación: el cartel debe realizarse en formato digital a su tamaño final 70 x 100 cm (una copia en TIFF a 300 ppp y otra en PDF). El archivo TIFF se realizará en CMYK, sin compresión y acoplado en caso de que tuviera capas. El fichero PDF deberá realizarse en el estándar PDF/X-4:2008 (CMYK) con 5 mm de sangrado.

Código Seguro De Verificación	Rofpp7/cTCITjLMgtf/alA==	Fecha	30/10/2026
Firmado Por	MARÍA CARMEN VARGAS MACÍAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Rofpp7%2FcTCITjLMgtf%2FalA%3D%3D	Página	2/9

Código Seguro De Verificación	AGxkIaNboA7a3LHZTPO8Dg==	Fecha	30/10/2026
Firmado Por	Sello de Secretaría General		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/AGxkIaNboA7a3LHZTPO8Dg%3D%3D	Página	2/10

En ningún caso podrán utilizarse recursos gráficos disponibles en internet, tanto de descarga gratuita como aquellos que puedan adquirirse pagando el precio correspondiente. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la exclusión del cartel presentado y, en su caso, a la revocación del premio concedido.

La persona autora del cartel ganador está obligada según la Base 5 de esta convocatoria a la entrega de una versión vectorial editable del cartel. Por ello, se recomienda utilizar desde el inicio herramientas de diseño que permitan exportación en formato vectorial (.svg, .ai o .eps).

Sobre el uso de herramientas de inteligencia artificial generativa:

No se admitirán obras generadas íntegramente mediante inteligencia artificial generativa (como Midjourney, DALL·E, Firefly, Stable Diffusion, Canva AI o herramientas similares).
En caso de que se utilicen herramientas de IA como apoyo parcial en el proceso de creación del cartel, los participantes deberán declararlo expresamente en el formulario de solicitud, indicando:

- Qué herramienta se ha utilizado.
- Qué parte concreta del diseño ha sido generada con dicha herramienta.

La ocultación de esta información, o la constatación de que la obra ha sido generada íntegramente mediante inteligencia artificial, supondrá la exclusión inmediata del concurso y, en su caso, la revocación del premio concedido por incumplimiento de la obligación de autoría y transparencia fijada en las presentes bases. Todo ello en consonancia con los principios de transparencia sobre contenidos generados por IA promovidos por la Unión Europea a través del Reglamento (UE) 2024/1689.

3. Imagen corporativa

En todo caso, para asegurar la correcta aplicación de los elementos de la Identidad Visual Corporativa de la Universidad de Sevilla, deberá tenerse en cuenta las instrucciones desarrolladas en el siguiente enlace:
https://www.us.es/laUS/imagen-corporativa

Para la elaboración del cartel, los participantes pueden acceder a los siguientes enlaces:

- Marca Universidad de Sevilla:
 Versión principal

Código Seguro De Verificación	Rofpp7/cTCITjLMgtf/alA==	Fecha	30/10/2026
Firmado Por	MARÍA CARMEN VARGAS MACÍAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Rofpp7%2FcTCITjLMgtf%2FalA%3D%3D	Página	3/9

Código Seguro De Verificación	AGxkIaNboA7a3LHZTPO8Dg==	Fecha	30/10/2026
Firmado Por	Sello de Secretaría General		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/AGxkIaNboA7a3LHZTPO8Dg%3D%3D	Página	3/10

Versión monocroma
Versión b/n

4. Publicación

Esta convocatoria será publicada en el Tablón Electrónico Oficial, tal como dispone el Art. 62 del Reglamento sobre Administración Electrónica de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 7.1/CG 20-12-22; BOUS n.º 12/2022, de 23 de diciembre).

5. Presentación de los trabajos

Los trabajos se presentarán **desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Tablón Electrónico Oficial, hasta el 15 de enero de 2027,** inclusive, a través del formulario de inscripción https://forms.cloud.microsoft/e/uERiBD7dGC para el que se necesita **UVUS**.

Al formulario de inscripción se adjuntará en los apartados correspondientes:

- Una **fotocopia del DNI del/de la participante** (en el caso de estudiantes extranjeros será obligatoria la presentación del NIE)
- **Declaración responsable firmada en la que el/la autor/a indique que la obra presentada es original e inédita** (ANEXO I)
- Archivo con la propuesta de cartel en formato tiff que deberá llamarse *últimas4cifrasDNI.tiff* (*)
- Archivo con la propuesta de cartel en formato pdf que deberá llamarse *últimas4cifrasDNI.pdf (*)*

(*) *Últimas4cifrasDNI*, significa cada uno de estos dos archivos deberán ser nombrados con las 4 últimas cifras del DNI del concursante. Por ejemplo, para un DNI cuyo número sea **12345678** (sin letra), el nombre de los archivos a subir al formulario será 5678.tiff y 5678.pdf

Quedarán automáticamente excluidos del proceso aquellos participantes que no hayan presentado la propuesta en los términos aquí establecidos.

Al objeto de dar cumplimiento en la Base 1 de esta convocatoria, en el caso de que algún concursante registre más de una solicitud en el formulario de inscripción, a todos los efectos se tendrá en cuenta la registrada en último lugar.

Código Seguro De Verificación	Rofpp7/cTCITjLMgtf/alA==	Fecha	30/10/2026
Firmado Por	MARÍA CARMEN VARGAS MACÍAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Rofpp7%2FcTCITjLMgtf%2FalA%3D%3D	Página	4/9

Código Seguro De Verificación	AGxkIaNboA7a3LHZTPO8Dg==	Fecha	30/10/2026
Firmado Por	Sello de Secretaría General		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/AGxkIaNboA7a3LHZTPO8Dg%3D%3D	Página	4/10

Una vez seleccionado el cartel ganador, la persona autora deberá presentar **obligatoriamente** una versión del cartel en formato vectorial editable (.svg, .ai o .eps), que garantice su correcta adaptación a distintos soportes gráficos.
La no presentación de esta versión vectorial editable, con independencia de su causa, **supondrá la exclusión automática de la propuesta ganadora**, y el jurado podrá proponer la concesión del premio a la siguiente propuesta mejor valorada que cumpla todos los requisitos técnicos establecidos en las presentes bases.

6. Procedimiento de concesión y órganos que intervienen

El Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria será el órgano encargado de la instrucción del procedimiento, que velará porque el correcto desarrollo del proceso.

Para la evaluación de los trabajos se constituye un jurado conformado por ocho miembros, que contará con representantes del Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria, Vicerrectorado de Bienestar, Salud, Diversidad e Igualdad y Dirección General de Comunicación de la Universidad de Sevilla.

Los miembros del Jurado evaluarán, de forma anónima, las propuestas atendiendo a los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de todos los criterios referentes a las bases y condiciones de participación.
- Adecuación al tema que debe promocionar el cartel.
- Creatividad en el diseño y originalidad de la propuesta.
- Uso adecuado de la Identidad Visual Corporativa de la Universidad de Sevilla.
- Accesibilidad de la información.

La propuesta de concesión del premio será formulada por el jurado a la Vicerrectora de Estudiantes y Vida Universitaria, que la elevará a la Rectora para que dicte la correspondiente resolución de adjudicación del premio.

La Resolución rectoral de adjudicación de los premios será publicada en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (https://www.us.es/tablon-virtual) y surtirá efectos de notificación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con el artículo 10.7 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes, o bien, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Código Seguro De Verificación	Rofpp7/cTCITjLMgtf/alA==	Fecha	30/10/2026
Firmado Por	MARÍA CARMEN VARGAS MACÍAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Rofpp7%2FcTCITjLMgtf%2FalA%3D%3D	Página	5/9

Código Seguro De Verificación	AGxkIaNboA7a3LHZTPO8Dg==	Fecha	30/10/2026
Firmado Por	Sello de Secretaría General		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/AGxkIaNboA7a3LHZTPO8Dg%3D%3D	Página	5/10

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, con relación a la interposición del recurso administrativo, arriba señalado, **se le advierte que debe revisar si está sujeto a relación electrónica con esta Universidad** en virtud de lo establecido en el artículo 3 de su Reglamento de Administración Electrónica, aprobado por Acuerdo 7.1/CG 20-12-22 (BOUS núm. 12/2022, de 23 de diciembre). **En cuyo caso**, según lo prescrito en los artículos 43.5 y 44.3 del citado Reglamento, **deberá necesariamente formalizar su recurso accediendo al trámite <<Interposición de Recursos Administrativos>>** (Código SIA: 2982467), incluido en el catálogo de procedimientos localizado en el menú lateral izquierdo de la página principal de nuestra Sede Electrónica, **disponible en la siguiente dirección:**

https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index#

En el caso de **personas físicas no obligadas** a relacionarse electrónicamente con la Universidad, podrán optar entre la vía telemática o la presencial, si bien **se recomienda el uso de la Sede Electrónica para una mayor agilidad** en la tramitación. Para consultas adicionales o información general, puede utilizar la dirección facilitada.

7. Premios

Se establece un Premio de 700 euros y un certificado acreditativo de la concesión de este premio.

Sobre la mencionada cantidad se realizarán las retenciones de impuestos que marque la ley.

Los premios serán abonados en el ejercicio 2027, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.40.20.21 – 422 - 480.99, para lo cual se ha realizado la correspondiente retención de crédito.

Atendiendo a la previsión contenida en el artículo 25.4 de las Normas de Ejecución del Presupuesto 2025 (prorrogado para el ejercicio 2026), el gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto 2027.

8. Aplicaciones y adaptaciones del cartel ganador

El estudiante premiado se compromete a proporcionar al Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria, con carácter previo a la publicación del cartel, hasta SEIS adaptaciones y aplicaciones adicionales de su diseño gráfico en formato digital,

Código Seguro De Verificación	Rofpp7/cTCITjLMgtf/alA==	Fecha	30/10/2026
Firmado Por	MARÍA CARMEN VARGAS MACÍAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Rofpp7%2FcTCITjLMgtf%2FalA%3D%3D	Página	6/9

Código Seguro De Verificación	AGxkIaNboA7a3LHZTPO8Dg==	Fecha	30/10/2026
Firmado Por	Sello de Secretaría General		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/AGxkIaNboA7a3LHZTPO8Dg%3D%3D	Página	6/10

para la promoción, comunicación y señalización del evento, que se relacionan a continuación:

Primera adaptación *para redes sociales (Facebook, WhatsApp, X e Instagram).*

Segunda adaptación *para el directorio del Salón.*

Tercera adaptación: *Para el murete photocall.*
Cuarta adaptación: *para la portada e ilustraciones de los manuales* y guías para los responsables y colaboradores del Salón.
Quinta adaptación: *para la camiseta oficial* que lucirán los colaboradores del Salón.

Por último, una vez se confirmen las fechas oficiales de celebración del XXXI Salón de Estudiantes y Ferisport 2027, el autor del cartel ganador deberá realizar la adaptación del diseño que incluya dicha información con los mismos criterios técnicos y gráficos establecidos en las presentes bases.

9. Derechos de Propiedad Intelectual

El autor premiado, sin perjuicio de los derechos morales que le corresponden, cederá de forma expresa y con carácter exclusivo a la Universidad de Sevilla los derechos de explotación de la obra y de las adaptaciones requeridas, pudiendo esta institución reproducir, distribuir, comunicar públicamente y transformar en cualquier medio, formato o soporte la citada obra, tanto en territorio nacional como extranjero, y por el tiempo máximo establecido en la normativa sobre propiedad intelectual.

Además, se compromete a realizar las acciones oportunas para que se garanticen los derechos de protección de datos e imagen de las personas que eventualmente aparezcan en el cartel con el que participe, cuando sea el caso. Ello implica que deberá acreditar la autorización de estas personas para que su imagen aparezca en el cartel y posteriormente pueda ser difundida y reproducida por cualquier medio, recayendo sobre el autor toda responsabilidad relacionada con los derechos asociados.

10. Protección de datos

La Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, "**Orientación, estímulo al estudio Universitario y promoción de la participación estudiantil en actividades no académicas.**".
El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y se legitima, en su caso,

Código Seguro De Verificación	Rofpp7/cTCITjLMgtf/alA==	Fecha	30/10/2026
Firmado Por	MARÍA CARMEN VARGAS MACÍAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Rofpp7%2FcTCITjLMgtf%2FalA%3D%3D	Página	7/9

Código Seguro De Verificación	AGxkIaNboA7a3LHZTPO8Dg==	Fecha	30/10/2026
Firmado Por	Sello de Secretaría General		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/AGxkIaNboA7a3LHZTPO8Dg%3D%3D	Página	7/10

mediante el consentimiento expreso e informado para una o varias finalidades y en los artículos 6 y 8 de la L.O. 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDyGDD).
Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace: https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/pd/clorientacionestudiantes.pdf

11. Referencias de género

Las referencias que aparezcan en el texto de la presente convocatoria cuyo género sea masculino deberán entenderse hacer referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

12. Recursos

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con el artículo 10.7 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes, o bien, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, con relación a la interposición del recurso administrativo, arriba señalado, **se le advierte que debe revisar si está sujeto a relación electrónica con esta Universidad** en virtud de lo establecido en el artículo 3 de su Reglamento de Administración Electrónica, aprobado por Acuerdo 7.1/CG 20-12-22 (BOUS núm. 12/2022, de 23 de diciembre). **En cuyo caso**, según lo prescrito en los artículos 43.5 y 44.3 del citado Reglamento, **deberá necesariamente formalizar su recurso accediendo al trámite <<Interposición de Recursos Administrativos>>** (Código SIA: 2982467), incluido en el catálogo de procedimientos localizado en el menú lateral izquierdo de la página principal de nuestra Sede Electrónica, **disponible en la siguiente dirección:**

https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index#

En el caso de **personas físicas no obligadas** a relacionarse electrónicamente con la Universidad, podrán optar entre la vía telemática o la presencial, si bien **se recomienda el uso de la Sede Electrónica para una mayor agilidad** en la tramitación. Para consultas adicionales o información general, puede utilizar la dirección facilitada.

Código Seguro De Verificación	Rofpp7/cTCITjLMgtf/alA==	Fecha	30/10/2026
Firmado Por	MARÍA CARMEN VARGAS MACÍAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Rofpp7%2FcTCITjLMgtf%2FalA%3D%3D	Página	8/9

Código Seguro De Verificación	AGxkIaNboA7a3LHZTPO8Dg==	Fecha	30/10/2026
Firmado Por	Sello de Secretaría General		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/AGxkIaNboA7a3LHZTPO8Dg%3D%3D	Página	8/10

UNIVERSIDAD D SEVILLA

En Sevilla, a la fecha de su firma.

LA RECTORA,

Fdo. Carmen Vargas Macías

Código Seguro De Verificación	Rofpp7/cTCITjLMgtf/alA==	Fecha	30/10/2026
Firmado Por	MARÍA CARMEN VARGAS MACÍAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Rofpp7%2FcTCITjLMgtf%2FalA%3D%3D	Página	9/9

Código Seguro De Verificación	AGxkIaNboA7a3LHZTPO8Dg==	Fecha	30/10/2026
Firmado Por	Sello de Secretaría General		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/AGxkIaNboA7a3LHZTPO8Dg%3D%3D	Página	9/10

UNIVERSIDAD D SEVILLA

ANEXO

CONCURSO PARA EL CARTEL DEL XXXI SALÓN DE ESTUDIANTES GRADO Y POSGRADO, Y FERISPORT 2027

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con DNI/NIE _____, mayor de edad y domiciliado en _____

DECLARA:

1. Que es el único autor del Cartel presentado, que la obra presentada es original e inédita y que posee todos los derechos que le otorga el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.
2. Que la utilización de las marcas o logos de la Universidad de Sevilla quedará circunscrita a su única incorporación en las obras presentadas a efectos de su participación en este concurso y no se utilizarán en contexto distinto.
3. Que conozco el contenido de la convocatoria que rige este premio y acepto los términos contenidos en toda su extensión.
4. Que la obra presentada no ha sido generada íntegramente mediante inteligencia artificial generativa, y que, en caso de haber utilizado alguna herramienta de este tipo como apoyo parcial en el proceso creativo, he indicado de forma veraz en el formulario de solicitud el nombre de la herramienta empleada y la parte concreta del cartel en la que se ha aplicado, conforme a los principios de transparencia sobre contenidos generados por Inteligencia Artificial promovidos por la Unión Europea a través del Reglamento (UE) 2024/1689.

Para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en Sevilla a ____ de _____ de …..

Firmado:

Código Seguro De Verificación	AGxkIaNboA7a3LHZTPO8Dg==	Fecha	30/10/2026
Firmado Por	Sello de Secretaría General		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/AGxkIaNboA7a3LHZTPO8Dg%3D%3D	Página	10/10